



Firmado Digitalmente por:
VICTOR JIMMY ARBULU MARTINEZ
Fecha: 08/06/2021
18:35:35

Firmado Digitalmente por:
JORGE ENRIQUE DONAYRE RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
19:56:45

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001743

Santiago De Surco, ocho de junio de dos mil veintiuno

ACTA ELECTORAL 044552-97-S
LIMA
LIMA
CHORRILLOS

Vista: la acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) correspondiente a la Segunda Eleccion Presidencial de las Elecciones Generales 2021

CONSIDERANDO

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene ERROR MATERIAL tipo E

Firmado Digitalmente por:
CLARA MERCEDES CAHUA GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
18:46:29

2. **Resultados del Cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del JEE** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial acta electoral 044552-94-V, se advierte que:

- El "total de ciudadanos que votaron" es 224.
- Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 225
- La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y los votos válidos emitidos es -1

3. **Análisis y conclusión** De acuerdo numeral 15.3 del Artículo 15 Acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor que la suma de votos del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, En el acta electoral en que el "total de ciudadanos que votaron" es menor que la cifra obtenida de la suma de: a. los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b. los votos en blanco, c. los votos nulos y d. los votos impugnados, Se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Firmado Digitalmente por:
MANUELA ISABEL OBLITAS DIAZ ORMEÑO
Fecha: 08/06/2021
18:41:51

En consecuencia, corresponde anular el acta electoral y considerar como total votos nulos la cifra 224

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo primero. - Anular el acta electoral 044552-97-S en la votación de la Segunda Eleccion Presidencial de la Elecciones Generales 2021.

Artículo segundo. - CONSIDERAR la cifra 224 como total de votos nulos.

Artículo tercero. - PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y REMITIRLA a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 3

RESOLUCION N° 02165-2021-JEE-LIO3/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VICTOR JIMMY
ARBULU
MARTINEZ

Fecha: 08/06/2021
18:35:36

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ENRIQUE
DONAYRE
RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
18:56:46

VICTOR JIMMY ARBULU MARTINEZ
Presidente

CLARA MERCEDES CAHUA GUTIERREZ
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
CLARA MERCEDES
CAHUA
GUTIERREZ

Fecha: 08/06/2021
18:46:31

MANUELA ISABEL OBLITAS DIAZ DE ORMEÑO
Tercer Miembro

JORGE ENRIQUE DONAYRE RODRIGUEZ
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
MANUELA ISABEL
OBLITAS DIAZ DE
ORMEÑO
Fecha: 08/06/2021
18:41:52

